

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Dealbera Marta, L.C. N° 6.501.935, CUIL 27-06501935 -9, Argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Omar Antonio Basso, DNI N°6.445.458, (quien manifiesta su total asentimiento a ala donación efectuada por su esposa) domiciliados en la calle Sarmiento N°326 , de la ciudad de Las Varillas, en los términos del art. 12 de la Ordenanza 84/96 a favor de la Municipalidad de las Varillas, CUIT. 30-66918833-8, domiciliada en España 51 de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno baldío, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y se designa como sitio letra "F", de la manzana número sesenta, subdividido como sitios siete y ocho en el plano del Ingeniero Gregorio Ataoz de Julio de mil novecientos veintinueve, y mide cada uno trece metros setente y cinco centímetros de frente a la calle n° dos, por cincuenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que lindan: al Nor- Este, con el sitio "G" de la misma manzana; al Sud-Oeste, con los sitios "E". "D"; al Nor-Oeste, con la calle n° dos y al Sud-Este, con el sitio "H" todos de la misma manzana.- . Inscripta en el Registro General de la Provincia bajo Folio N° 6310 Año 1940.

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Donante Sra. Marte Dealbera , que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN TECHO /96, del Plan Municipal de la Vivienda II.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Donante, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a esta, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 16 de Diciembre de 2005 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 06/06

FECHA DE SANCION : 15/03/2006

PROMULGADA POR DECRETO N°...211.....DE FECHA: 29 / 03 / 2006.-